



REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES DEL ESTADO



Resolución N° MEF-RES-2026-57
de 2026

Panamá, 13 de enero

Por la cual el Ministerio de Economía y Finanzas, asigna a favor del Órgano Judicial en Uso y Administración la Finca con Folio Real No.6165, Código de Ubicación No.2501, con una superficie de 842.30m², y con un valor estimado por la suma de (B/. 89,713.38), ubicada en el corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé, inscrita en el Registro Público, provincia de Coclé, de la Sección de la Propiedad, para incorporarlo al área del Tribunal Superior de Penonomé.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud con los artículos 8, 12 y concordantes del Código Fiscal de la República de Panamá, le corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas; en concordancia con el Numeral 3 del literal D del artículo 2 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, la administración de los Bienes Nacionales, examinar la existencia de los mismos y cerciorarse de ellos donde quiera que estos se encuentren, así como el uso y cuidado que sobre ellos ejerzan los funcionarios, empleados o agentes del Estado que los administran, y todo lo concerniente a la enajenación y arrendamientos de los Bienes Nacionales;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No.34 de 3 de mayo de 1985, modificado por el Decreto Ejecutivo No.478 de 11 de noviembre de 2011, se crea la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado, como unidad adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, con la responsabilidad de registro, conservación, administración, evaluación y control de todos los bienes del Estado;

Que, a través de Nota No.773/S.A./2015 de 26 de mayo de 2015, la Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia, solicitó a la Directora General de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas, que el lote de terreno de 842.30 m² correspondiente a la Finca con Folio Real No.6165 (F), Código de Ubicación No.2501, sea dado en uso y administración al Órgano Judicial;

Que, mediante Memorando MEF-2023-7423 de 9 de febrero de 2023, el Departamento de Avalúos de Bienes Inmuebles, remitió el informe de avalúo del globo de terreno, correspondiente a la Finca con Folio Real No.6165 (F), Código de Ubicación No.2501501, asignándole un valor de ochenta y cuatro mil doscientos treinta balboas con cero centésimos 00/100 (B/. 84,230.00);

Que, mediante Nota No.1343-23-ING-AVAL de 24 de abril de 2023, la Secretaria General de la Contraloría General de la República, emitió el informe de avalúo del globo de terreno, correspondiente a la Finca No.6165, Código de Ubicación No.2501, propiedad de la Nación, por un valor de noventa y cinco mil ciento noventa y seis balboas con setenta y cinco centésimos 75/100 (B/. 95,196.75);

Que, de acuerdo con la Resolución No.MEF-RES-2020-2339 Panamá, de 16 de noviembre de 2020, el Director de Bienes Patrimoniales del Estado, en ejercicio de funciones delegadas, resuelve en ordenar al señor Director del Registro Público de Panamá, que se sirva corregir el Titular Registral de la Finca con Folio Real No.6165, con Código de Ubicación No.2501, en el sentido, que se sustituya la anotación: "Gobierno Nacional, por: **LA NACIÓN.**";

Que, de conformidad con los avalúos realizados por el Departamento de Avalúos de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Dirección Nacional de Ingeniería de la Contraloría General de la República, al globo de terreno



requerido por el Órgano Judicial en uso y administración, para incorporarlo al área del Tribunal Superior de Penonomé, se le asignó un valor promedio de ochenta y nueve mil setecientos trece balboas con treinta y ocho centésimos 38/100 (B/.89,713.38);

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Asignar al Órgano Judicial, el Uso y Administración del globo de terreno, con una superficie de 842.30m², correspondiente a la Finca con Folio Real No.6165 (F), Código de Ubicación No.2501, con un valor estimado en la suma de ochenta y nueve mil setecientos trece balboas con treinta y ocho centésimos 38/100 (B/. 89,713.38), para incorporarlo al área del Tribunal Superior de Penonomé.

SEGUNDO: Advertir que el globo de terreno con una superficie de 842.30m², correspondiente a la Finca con Folio Real No.6165 (F), Código de Ubicación No.2501, que por esta vía se asigna en Uso y Administración, al Órgano Judicial, será utilizado exclusivamente para el Tribunal Superior de Penonomé. En caso de incumplimiento de la condición anterior en cuanto a sus fines, el uso y administración, aquí asignado, será revocado de pleno derecho.

TERCERO: Remitir copia autenticada de esta Resolución al Registro Público de Panamá, para que se anote la marginal correspondiente, a la Contraloría General de la República, Órgano Judicial y a los Departamentos de Auditoría Patrimonial y de Registro y Control de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas, para el debido registro.

CUARTO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 8 y concordantes del Código Fiscal de la República de Panamá; Ley 97 de 21 de diciembre de 1998 y sus modificaciones; Decreto Ejecutivo No.34 de 3 de mayo de 1985, Decreto Ejecutivo No.5 de 21 de enero de 2004; Decreto Ejecutivo No.478 de 11 de noviembre de 2011; Resolución No.047 de dieciocho (18) de abril de 2007.

Dada en la ciudad de Panamá, a los **TRECE (13)** días del mes de **ENERO** del año dos mil veintiséis (2026).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Felipe E. Chapman
Ministro

Fausto B. Fernández De León
Viceministro de Finanzas
FEC/FBFDL/RAMR/elose/aaa



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL

Panamá, 3 de Febrero de 2026

LA SECRETARÍA GENERAL